



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 7

DOCUMENTO RESPUESTA OBSERVACIONES SAMC 15 2021

De acuerdo al cronograma establecido en el complemento Proyecto Pliego de Condiciones de la Selección Abreviada Menor Cuantía 15 de 2021, cuyo objeto es: "REALIZAR EL CAMBIO DE LA CUBIERTA EN TEJA FIBROCEMENTO POR TEJA TIPO SÁNDWICH DEL EDIFICIO PRINCIPAL DE LA CVC UBICADO EN LA CARRERA 56 No. 11-36 EN LA CIUDAD DE CALI, EN EL MARCO DEL RESULTADO 1 - ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DESARROLLADAS DEL PROYECTO 6002 - FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES ORGANIZACIONALES PARA APOYAR LA GESTIÓN MISIONAL", y en atención a las observaciones presentadas dentro del término, la Corporación procede a responder de la siguiente manera:

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S

1. *"Solicitamos que la presentación del personal, la programación, el programa de inversiones y demás, sea solicitado solo al proponente ganador; cito el artículo 5 de la Ley 1150/2017; Cámara Colombiana de infraestructura: Documento de Buenas prácticas.*
2. *Nos permitimos solicitar ante ustedes, y con el fin de darle mayor pluralidad al proceso, que, para la experiencia, se permita acreditar los 500m² en cualquier tipo de teja o cubierta, dado a que solicitar esa referencia en específico, se están favoreciendo contados proponentes"*

RESPUESTA OBSERVACIONES:

1. Para la CVC es importante contar con los documentos solicitados por las siguientes razones:
 - La entidad exige la presentación del personal como requisito habilitante para asegurarse de que el proponente cuenta con personal mínimo calificado para ejecutar el objeto del contrato, así mismo garantizar que este personal presentado y vinculado será el mismo durante la ejecución del contrato, no obstante, en caso de que se requiera modificar alguno de los profesionales, se deberá contar con la aprobación del supervisor y los profesionales deberán cumplir con el mismo perfil solicitado en el pliego de condiciones.
 - La entidad exige la programación de actividades y el programa de inversión como requisito habilitante, teniendo en cuenta que este formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes y permite verificar que el proponente estudió de manera detallada el desarrollo de las actividades, tiene claro los tiempos de ejecución, el costo y se compromete a cumplirlos.

Por lo anterior no es de recibo la observación.

2. *Teniendo en cuenta que al realizar el análisis del sector se observó en la oferta, que hay pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia específica*



solicitada a nivel territorial y nacional.

Por lo anterior no es de recibo la observación.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS C & C INDICO S.A.S

1. Para acreditar la experiencia del proponente, la entidad solicita contratos con objetos similares que superen el 100% del P.O., amablemente se solicita aclarar si dichos contratos puedan ser acreditados en el caso de que dentro de sus actividades se incluya la instalación de cubierta, siempre que el área instalada haya sido mayor a la solicitada por la entidad para la acreditación de la experiencia, por ejemplo, si un proponente acredita un contrato cuyo objeto corresponde a la ampliación de una edificación y dentro de las actividades se realizó la instalación de m2 de cubierta. Entendemos que este contrato sería válido, ya que da cuenta de la experiencia del proponente en trabajos similares, de igual o mayor cuantía y área.
2. Se solicita amablemente, permitir acreditar el área para la experiencia del proponente con otro tipo de tejas como teja tipo española o fibrocemento, ya que el nivel de complejidad en la instalación es equiparable o mayor a la teja solicitada, considerando que la carga que soporta la estructura de cubierta en tejas tipo sándwich generalmente es mucho menor debido al poco peso de estas, por lo cual se garantizaría la capacidad técnica y además se favorece la pluralidad de oferentes.
3. El pliego de condiciones solicita al futuro contratista contar con sede comercial, sucursal o establecimiento de comercio en Cali, cuando dicha situación no puede verificarse en el certificado de existencia, de acuerdo a los principios de la contratación estatal como lo es el principio de buena fe, el proponente puede certificar contar con dicho domicilio. Entendemos que aportando la debida certificación suscrita por el representante legal se puede validar este requisito técnico, favor confirmar dicha afirmación.
4. Se solicita que los requisitos habilitantes de programa de inversiones y programa de actividades, se soliciten únicamente al proponente adjudicado, conforme a las recomendaciones dadas por la ley en estos casos y las de Colombia compra eficiente.
5. Para el factor de ponderación por precio, la entidad establece que el proponente que obtendrá mayor puntaje será quien cuya oferta se ubique más cerca por debajo al valor de la media aritmética. Amablemente sugerimos a la entidad considerar como oferente con posible máximo puntaje al que se ubique más cercano por abajo o por arriba de la media aritmética, lo anterior considerando que, esta oferta más cercana por encima o por debajo a la media en todo caso será menor al P.O. y se favorecería al proponente que estuvo más cercano al valor de la media.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 7

RESPUESTA OBSERVACIONES

1. Para acreditar la experiencia del proponente, la entidad aceptará contratos donde inmersos en él se encuentre la actividad de instalación de cubierta siempre y cuando, ésta cumpla con los demás requisitos establecidos en el pliego, tales como área instalada y precio, teniendo en cuenta que el valor de los dos contratos debe superar el 100% del presupuesto oficial.
2. *Teniendo en cuenta que al realizar el análisis del sector se observó en la oferta, que hay pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia específica solicitada a nivel territorial y nacional.*

Por lo anterior no es de recibo la observación.

3. Para la validación por parte del proponente del requisito de contar con sede comercial, sucursal o establecimiento de comercio en Cali, el proponente deberá presentar el certificado de cámara de comercio o registro mercantil de la sucursal respectiva, teniendo en cuenta que la matrícula mercantil pertenece a un registro público de carácter declarativo y es deber de todo establecimiento sea agencia, sucursal o establecimiento de comercio contar con el registro mercantil.
4. La entidad exige la programación de actividades y el programa de inversión como requisito habilitante, teniendo en cuenta que este formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes y permite verificar que el proponente estudió de manera detallada el desarrollo de las actividades, tiene claro los tiempos de ejecución, el costo y se compromete a cumplirlos.

Por lo anterior no es de recibo la observación.

5. Para el factor de ponderación por precio, la entidad acepta la sugerencia y se establecerá dentro del pliego definitivo la modificación.

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS ANDRES FELIPE MUÑOZ MUÑOZ

1. *Solicito amablemente y si está dentro de los términos certificar la experiencia del proponente con teja de fibrocemento, esto con el fin de favorecer a mas proponentes en este proceso.*
2. *En el pliego se solicita un plan de inversión y una programación de obra, los cuales piso que sean solicitados únicamente al oferente favorecido en el proceso.*

RESPUESTA OBSERVACIONES:

1. *Teniendo en cuenta que al realizar el análisis del sector se observó en la oferta, que hay pluralidad de oferentes que cuentan con la experiencia específica solicitada a nivel territorial y nacional.*



Por lo anterior no es de recibo la observación.

2. La entidad exige la programación de actividades y el programa de inversión como requisito habilitante, teniendo en cuenta que este formará parte integrante del contrato que se firmará entre las partes y permite verificar que el proponente estudió de manera detallada el desarrollo de las actividades, tiene claro los tiempos de ejecución, el costo y se compromete a cumplirlos.

Por lo anterior no es de recibo la observación.

OBSERVACIONES Y RESPUESTA CONSMACOL S.A.S.

1. Actuando dentro del tiempo establecido para presentar observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones observamos se aclare que:

En el punto A. Criterio de evolución de las Propuestas

Esta titulada como 7.1 Precio (Menor valor de la propuesta - 50 PUNTOS), pero en la explicación aparece la fórmula de media aritmética con asignación 50 puntos, favor hacer claridad de la modalidad para hacer la evaluación.

Enviamos imagen de lo publicado

7.1 Precio (Menor valor de la propuesta - 50 PUNTOS)

Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR				TOTAL PUNTAJE
PRECIO	MEDIA ARITMÉTICA	$G = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots + Xn)}{N}$	$P = 50 - ((Vm - Vo)) * 50$ Vm	50
			$P = 50 - ((Vo - Vm)) * 50$ Vm	

La modalidad a utilizar para evaluar la propuesta económica será la Media Aritmética, en caso de presentarse dos o más propuestas. El procedimiento será el siguiente:

Se determinará la media aritmética con el valor total de la propuesta económica, incluidos todos los costos, de la siguiente manera:

$$G = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots + Xn)}{N}$$

Donde:

G = Media aritmética de los valores totales de las propuestas hábiles

Xn = Valor de cada propuesta hábil.

N = Número de propuestas hábiles

2. Con el propósito de garantizar los principios de contratación estatal como son la libre concurrencia y la pluralidad de oferentes además de asegurar a la entidad la elección de empresas competentes e idóneas y poder garantizar que la entidad pueda adjudicar para de



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 5 de 7

esta manera, asegurar que se cumpla con la necesidad que dio origen al proceso, la Dirección Administrativa no puede pasar por alto que si bien es cierto en principio son muchos los que hacen saber su intención de participar en el proceso de selección, también lo es, que el porcentaje de quienes deciden NO participar es muy alto. Tal circunstancia afecta enormemente la prestación del servicio como quiera que la toma de la referida decisión implica agotar otro tiempo para adelantar el nuevo proceso afectando igualmente el plazo del contrato y dilatando en el tiempo la posibilidad de llevar a cabo el cambio de la cubierta del edificio principal de la CVC.

Dicho en otras palabras, la entidad debe evitar que se presenten las causas que pueden llegar a dar lugar a la declaratoria de desierto del proceso, pues es indudable que acudir al sorteo para reducir a diez los participantes no garantiza al final que haya pluralidad de oferentes, dado que además de que son pocos los que finalmente presentan oferta (sin el lleno de los requisitos), el azar impide que empresas como la nuestra pueda tener la garantía de participar en el proceso considerando que cumplimos con todos los requisitos tanto los habilitantes como los factores de evaluación.

Como soporte normativo para obviar el sorteo a que alude el proyecto de pliegos de condiciones puesto a consideración, es que el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, señala lo siguiente:

"2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés **puede continuar el proceso** o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará."

Como se puede observar, la decisión de realizar o NO el sorteo para seleccionar máximo 10 interesados es facultativa, opcional y no obligatoria; pues el término "...**puede continuar el proceso.**" es discrecional. En esa medida, solicito de manera comedida obviar el trámite del sorteo y consolidar a la entidad la elección de empresas idóneas, competentes y de contera garantizar que la entidad pueda contar con la adjudicación del contrato para de esta manera, igualmente, asegurar que se cumpla con la necesidad que dio lugar al proceso.

RESPUESTA OBSERVACIONES:

1. Se aclara el título de el punto 7.1 del pliego de selección de la siguiente manera:



7.1 Factor Precio - 50 PUNTOS

Para efectos de la aplicación del factor de Precio se han establecido los siguientes puntajes de asignación de calificación:

FACTOR				TOTAL PUNTAJE
PRECIO	MEDIA ARITMÉTICA	$G = \frac{(X1 + X2 + X3 + \dots + Xn)}{N}$	$P = 50 - \frac{(Vm - Vo) * 50}{Vm}$	50
			$P = 50 - \frac{(Vo - Vm) * 50}{Vm}$	

La modalidad a utilizar para evaluar la propuesta económica será la Media Aritmética, en caso de presentarse dos o más propuestas. El procedimiento será el siguiente:

Por lo anterior se acoge la aclaración y será reflejado en el pliego definitivo.

2. Teniendo en cuenta la observación y las lecciones aprendidas internas y por parte de otras entidades del sector público, la entidad acoge la observación, la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, evaluará todas las propuestas presentadas, que hayan realizado manifestación de interés previa de acuerdo con el cronograma del proceso.

OBSERVACION Y RESPUESTA MONTAJES DE INGENIERÍA DE COLOMBIA MICOL S.A MICOL S.A.

1. Solicitamos a la entidad considerar soslayar el sorteo enunciado en el proyecto de pliegos de condiciones en referencia soportando lo normativo citado el numeral 2º del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015, el cual señala "Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés **puede continuar el proceso o hacer un sorteo** para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará."

Por lo tanto, seleccionar máximo 10 interesados es opcional, ya que si tomamos del texto lo enunciado por la norma "...**puede continuar el proceso.**" otorga el criterio a la entidad y teniendo en cuenta que la entidad debe garantizar los principios de contratación estatal como son la libre competencia y la pluralidad de oferentes además, de asegurar a la entidad la elección de empresas competentes e idóneas y poder garantizar que la entidad pueda adjudicar para de esta manera, asegurar que se cumpla con la necesidad que dio origen al presente proceso.

RESPUESTA OBSERVACIONES:

1. Teniendo en cuenta la observación y las lecciones aprendidas internas y por parte de otras entidades del sector público, la entidad acoge la observación, la cual se verá reflejada en el pliego de condiciones definitivo, por lo tanto, evaluará todas las propuestas presentadas, que



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 7 de 7

hayan realizado manifestación de interés previa de acuerdo con el cronograma del proceso.

Atentamente,

LUZ MARINA LAGAREJO HINESTROZA
Directora Administrativa y del Talento Humano

Proyectó:
Revisaron:

Linda Carolina Ardila – Técnico Administrativo Grupo Recursos Físicos
Wilder Ortiz Zuluaga, Coordinador Grupo de Recursos Físicos
Natalia Rojas Ramirez – Arquitecta Contratista Grupo de Recursos Físicos
Luisa Peña Perea – Arquitecta Contratista Grupo de Recursos Físicos

